ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ANEXO TECNICO

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 2023

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo en lo establecido en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* en el Artículo 110, describe "*Propósito. La Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia*".

La responsabilidad penal es una consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable, y siempre que dicho hecho sea contrario al orden jurídico, es decir, sea típico, antijurídico y culpable.

Las personas privadas de la libertad deben gozar de condiciones dignas, incluyendo ser beneficiarios de programas de resocialización. El estado tiene la responsabilidad no solamente de castigar o sancionar a aquellas personas que cometen un delito sino también de la concientización de las mismas sobre el delito cometido por cual están siendo castigadas con la finalidad de que una vez cumplan la condena se puedan reintegrar a la sociedad sin reincidir en dichos delitos.

La pérdida de libertad es una de las formas como socialmente se sanciona una infracción a la ley penal, nuestro sistema penal acogiéndose a la convención de niños y niñas posee un tratamiento diferencial para el adolescente infractor.

En los adolescentes la privación de la libertad procederá como medida pedagógica y es entendida como "…toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad". En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1453 de 2011 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006 se aplicará la privación de la libertad "… en centro de atención especializada… a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.[i]

El principio de oportunidad es la posibilidad que tiene la Fiscalía General de la Nación, para suspenderla, interrumpirla o renunciar a la persecución penal, en contra de una persona que ha cometido un delito, cuando se cumplen los requisitos establecidos en la ley.

La reincidencia en la comisión de delitos es una preocupación social. La alta inversión en seguridad ciudadana, las tasas de criminalidad aumentadas, la perdida de la confianza ciudadana, la justicia por la propia mano, la desconfianza en los adolescentes sobre todo si estos provienen de sectores empobrecidos, la desconfianza inversionista en la ciudad, son apenas algunos de los daños que ocasiona las infracciones a la ley y especialmente la reincidencia en estas. El impacto negativo en lo social, lo económico es aún más dramático, cuando son los jóvenes los que reinciden en estos comportamientos.

La Justicia Restaurativa (JR) surge durante los años 70 y se remonta a múltiples orígenes, como los movimientos por las víctimas, el comunitarismo y la criminología crítica. En consecuencia, no existe una única concepción o significado.

La legislación penal colombiana entiende por justicia restaurativa “todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente en forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador” (Ley 906 de 2004, Artículo 518).

El interés de la Justicia Restaurativa no es castigar, sino resolver conflictos y, por ende, restablecer relaciones sociales. De esta forma, la Justicia Restaurativa propone una forma más humanizada de hacer justicia, enfatizando en la mediación y negociación de los conflictos entre las personas, al incluir la participación activa de la víctima, el agresor (en este caso, el adolescente) y la sociedad. Su vector principal es la promoción de la paz social, por medio del reconocimiento de la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal, la conciliación y la reparación de los daños. (Saffón & Uprimmy, 2005; Shuch, 2008). En suma, promueve la utilización de mecanismos y procesos menos violentos y más pedagógicos para los adolescentes que incurrieron en una conducta punible. (Diferencias conceptuales sistema restaurativo y sistema retributivo Fuente: Winter, R (2012). Conversatorio Justicia Juvenil y Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia. 2 de agosto de 2012. ICBF (Auditorio Carlos Lleras- Sede Nacional).

Nuestra sociedad fracasa en la medida que no damos una respuesta adecuada para que lo más preciado de una sociedad, sus niños niñas y adolescentes, puedan ser parte del proyecto social.

Los altos costos económicos, sociales y familiares que conlleva la comisión de delitos, sumada a la reincidencia, hace entrever que los programas de resocialización en los establecimientos carcelarios para adultos y formativos para jóvenes adolecen enfoques pertinentes.

Los programas de resocialización deben desarrollarse de acuerdo a las características de la población adulta y de la población adolescente.

En el marco de la responsabilidad que le confiere la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" (COLOMBIA, 2006) y de lo establecido en el Decreto No. 1-3-1052 de 2020, "por medio del cual se crea el comité departamental del sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescente del valle del cauca - CDSNSRPA", (VALLE, 2020) corresponde al Gobierno local aunar esfuerzos y recursos que permitan el desarrollo de las políticas sociales encaminadas a fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

El presente proceso contractual está determinado como una prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de resocialización para adultos y adolescentes que incurren en

responsabilidad penal en Cali, mediante un operador logístico que supla la necesidad de "Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali", bajo los siguientes parámetros:

- Acompañamiento individual (psicológico, psicoterapéutico, psicosocial y jurídico)
- Acompañamiento grupal: jóvenes y familia. (psicológico enfatizado en resocialización y jurídico)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios que el contratista prestará a la Secretaría de Seguridad y Justicia en ejecución del contrato que se llegue a suscribir y que en adelante se denominará "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO A ADOLESCENTES Y JÓVENES PRIVADOS Y NO PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE ACOGIERON AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD O UBICADOS EN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL Y ADULTOS SINDICADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD" contemplada en el objetivo del presente documento son:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	Cantidad	Meses	OBSERVACIONES
1.1.6	Realizar acompañamiento psicosocial y jurídico a adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y adultos sindicados privados de la libertad	Realizar acompañamiento psicológico a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad	1	6	Realizar 1 sesión psicosocial semanal a los 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
		Realizar acompañamiento individual y familiar de resocialización a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad	1	6	Realizar 2 talleres mensuales con metodología restaurativa con el grupo familiar de los 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	Cantidad	Meses	OBSERVACIONES
					Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.
		Realizar acompañamiento jurídico a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad	1	6	Realizar 2 sesiones de acompañamiento jurídico mensuales a 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Para desarrollar las labores el contratista deberá contar con un equipo de trabajo mínimo para la dirección, administración y coordinación del proyecto que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta el equipo mínimo requerido para llevar a cabo las labores propias de las actividades que se pretende contratar, el equipo para el desarrollo de las mismas puede aumentar acorde a la necesidad de acompañamiento y la metodología a emplear por parte del operador logístico:

CARGO	No.	DISP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador General del Proyecto	1	Tiempo completo	Profesional en psicología o trabajo social con posgrado en en intervención social.	Experiencia general de cinco años contada a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica en un proyecto de resocialización a personas privadas de la libertad y menores infractores del sistema de responsabilidad penal. Experiencia especifica mínima de un proyecto de atención psicosocial a personas vulnerables.
Profesional de gestión	1	Según la necesidad del Proyecto	Profesional en gestión cultural y comunicativa.	Experiencia general de cinco años contada a partir de la expedición del título correspondiente. Experiencia especifica como profesional de un proyecto de capacitación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas a personas adultas privadas de la libertad y sensibilización psicopedagógica a menores infractores del sistema de responsabilidad penal.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

CARGO	No.	DISP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional de apoyo a la coordinación	1	Según la necesidad del Proyecto	Profesional en piscología o trabajo social o comunicación social.	Experiencia general de cinco años contada a partir de la expedición del título correspondiente o matricula profesional, según corresponda. Experiencia especifica como gestor social en la atención a jóvenes en condición de vulnerabilidad.
Profesional - capacitador	1	Según la necesidad del Proyecto	Profesional en comunicación social con posgrado en la modalidad de especialización engerencia de servicios sociales, o Profesional en Psicología con especialización en Derechos Humanos y Resolución de Conflictos, o Profesional en Sociología con Especialización en cultura de paz y/o Derecho internacional, o Licenciado en Pedagogía con Especialización en Intervención Psicosocial	Experiencia general de siete años contada a partir de la expedición del título correspondiente. Experiencia especifica mínima como profesional o capacitador en un proyecto de resocialización a personas privadas de la libertad y menores infractores del sistema de responsabilidad penal Experiencia especifica mínima de un proyecto para el desarrollo de talleres que promuevan una cultura juvenil de paz y derechos
Profesional – Capacitador	1	Según la necesidad del Proyecto	Profesional en psicología o trabajo social.	Experiencia general de tres años contada a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica como profesional o capacitador en un proyecto de resocialización a personas adultas privadas de la libertad y menores infractores del sistema de responsabilidad penal.
Profesional – Capacitador	1	Según la necesidad del Proyecto	Profesional en Derecho con posgrado en la modalidad de especialización en derecho penal.	Experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Estudios adicionales en la modalidad de seminario, curso o diplomado en temas de resolución de conflictos o mecanismos para la conciliación.
TOTAL	**6**	**PERSONAL MINIMO SOLICITADO**		

NOTA 1: El personal dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con el Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Seguridad y Justicia.

NOTA 2: La experiencia general es la contada a partir de la obtención del título correspondiente y para la experiencia especifica, se deberá anexar la respectiva certificación laboral.

NOTA 3: En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado el proponente se considerara (NO HABILITADO).

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones se deberán sustentar con otros documentos expedidos por la entidad contratante que den fe de la ejecución de la actividad.

NOTA 5: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la supervisión del Contrato, por consiguiente, se deberá someter a consideración, con suficiente antelación a la supervisión, las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación y experiencia del personal que se pretenda remplazar.

NOTA 6: Si la experiencia especifica de los profesionales es expedida por una persona jurídica ya se el proponente u otra, diferentes a una entidad estatal, se deberá aportar además de la certificación laboral, el contrato de primer orden suscrito entre la persona jurídica y la entidad estatal del cual se derivó la relación laboral con el profesional.

Entiéndase por contrato de primer orden el suscrito entre la entidad contratante (estatal) y un contratista, y del cual se deriva la contratación del profesional propuesto (contrato segundo orden).

Documentos del personal ofrecido:

Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación o del período laborado o del contrato según corresponda. Acompañadas del contrato de primer orden.

Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional o documento que haga las veces (cuando aplique) y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión (cuando aplique).

Cedula de ciudadanía y carta de compromiso.

ESPECIFICACIONES DE LAS INTERVENCIONES

Designar al personal profesional requerido en el proceso de selección, cumpliendo a cabalidad con la formación académica y de experiencia, los que se encargarán de atender en forma directa los requerimientos del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Seguridad y Justicia durante la ejecución del mismo, en lo de sus competencias, el personal encargado debe implementar en cada uno de los espacios, el diseño y desarrollo del contenido metodológico de cada una de las sesiones y acompañamientos, además de garantizar la entrega materiales e insumos de papelería, elementos de oficina y artículos

necesarios para la realización de cada una de las intervenciones requeridas (material didáctico).

Lugar de ejecución: en el Distrito de Santiago de Cali Centro de formación Juvenil CAE Valle del Lili, CAE Buen Pastor y la Cárcel de Villa Hermosa, Modalidad Intervención De Apoyo RAJ, Modalidad Externado RAJ y Lugar de citación de adolescentes y jóvenes que se acogieron a principio de oportunidad liderado por la Unidad de responsabilidad penal para adolescentes de la fiscalía.

Implementación de protocolos. A través de una serie de recomendaciones derivadas de las anteriores especificaciones se implementan los procesos de mejoramiento en las instituciones participantes.

[i] https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes-srpa/medidas-0